

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS PROYECCIONES CINEMATOGRÁFICAS DEL VIII CIRCUITO DE CINE AL AIRE LIBRE “enREDarte” DE VERANO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

---

**1.- OBJETO.**

---

El objeto del contrato es la contratación del servicio de organización y celebración de las proyecciones cinematográficas del VIII Circuito de Cine al Aire Libre “enREDarte” de verano de la Comunidad Autónoma de Cantabria

El Circuito de Cine al Aire Libre “enREDarte”, que celebra su VIII edición, consiste en realizar proyecciones de cine en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que voluntariamente se adhieran al proyecto.

Se consideran hasta un máximo de 52 proyecciones de cine en los distintos municipios, conforme al calendario que se elabore en colaboración con los Ayuntamientos.

**2. - CONDICIONES GENERALES.**

---

La empresa deberá elaborar una Memoria/Proyecto en la que se recoja el diseño organizativo para la ejecución del servicio, incluyendo en la misma una descripción de la metodología y medios técnicos a emplear, equipo humano, medios materiales, acciones publicitarias del evento, y coordinación con las partes implicadas en el mismo, para su correcto desarrollo.

La adjudicataria deberá contactar directamente con cada uno de los Ayuntamientos adheridos al programa, a fin de elaborar y concretar el calendario de proyecciones, determinando las condiciones concretas para llevar a cabo las mismas.

Las sesiones tendrán lugar en espacios al aire libre que reúnan condiciones adecuadas para la realización de proyecciones cinematográficas, que deberán ser proporcionados por los Ayuntamientos.

Las sesiones comenzaran con puntualidad.

Las proyecciones deberán realizarse entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2019. No obstante, este plazo podrá ser ampliado hasta el día 15 de septiembre de 2019, siempre que exista acuerdo entre los Ayuntamientos interesados y la contratista, coincidiendo con eventos o fiestas locales. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá adoptarse dentro del plazo ordinario previsto para las proyecciones, debiendo comunicarse también dentro del mismo a la Sociedad.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. realizará la supervisión general del programa que será coordinado por la empresa que resulte adjudicataria, conforme a la Programación y Memoria/Proyecto que resulte aprobada.

### **3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.**

---

La empresa deberá, para la ejecución del presente contrato, disponer de las copias de las películas, así como de los recursos materiales, técnicos y humanos que se precisen para la realización de las proyecciones de que se compone el Circuito, durante el periodo de celebración, con las siguientes particularidades:

#### **a) Programación.**

El proyecto de programación deberá de contener propuestas de películas con calificación de aptas para todos los públicos.

El proyecto deberá contener propuestas de películas que hayan sido producidas a partir de 1990, aunque en cumplimiento del artículo 15.4 de la Ley 55/2007 de Cine las películas no podrán tener una antigüedad inferior a 12 meses desde su estreno en las salas de exhibición.

La oferta que presente las empresas licitadoras incluirá una relación de películas para su exhibición en el Circuito con las siguientes características, debiendo incluir como mínimo:

- Cine Español: un mínimo de 2 títulos.
- Cine de Estados Unidos: un mínimo de 2 títulos
- Otras cinematografías internacionales: un mínimo de 2 títulos.

No obstante lo anterior, el licitador dispondrá de un catálogo o títulos para exhibición, diferentes a los incluidos en su oferta, que puedan ser presentados a la Sociedad como alternativa a los títulos seleccionados

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. seleccionará entre la propuesta del adjudicatario la/s películas que considere deben de formar parte del catalogo de títulos/o que se proyecten durante el Circuito de Verano.

El licitador deberá disponer de las autorizaciones, permisos y licencias necesarios y exigibles, para la exhibición de los títulos incluidos en el programa que resulte elegido y aprobado por la SRECD.

#### **b) Recursos Técnicos:**

El contratista deberá aportar, los equipos técnicos necesarios para la realización de las proyecciones objeto del contrato, incluyendo:

B.1) Equipos de Proyección: deberán reunir como mínimo las siguientes características:

Equipo de proyección de al menos 15.000 ansi lumens que permita proyectar con un alto índice de calidad.

B.2) Pantalla de Proyección:

Ignífuga. Sistema de reflexión de la imagen con unas medidas mínimas de 12 x 6 metros y su sistema portante. Material de alta calidad de imagen.

Estos requisitos, se consideran mínimos, pudiendo ser mejorados por el licitador en su oferta.

Todos los medios técnicos que emplee el licitador, deberán estar debidamente homologados para su uso, conforme a las normas que resulten de aplicación.

### B.3) Medios alternativos:

El licitador podrá incluir en su oferta medios alternativos a los indicados, que posibiliten la ejecución de la proyección en espacios alternativos cerrados, siempre que por condiciones meteorológicas adversas no pueda realizarse la actividad al aire libre.

Ofertar estos medios no resulta obligatorio, quedando a criterio del licitador su inclusión, o no. En el caso de que fuesen incluidos, el licitador quedará obligado por la oferta realizada, que será valorada por la Comisión del Contratación dentro del apartado correspondiente.

Los medios que se oferten deberán contar con la oportuna homologación para el uso al que se destinan, y reunir condiciones para realizar una proyección equivalente a los medios antes indicados.

El empleo de estos medios alternativos queda limitado a la existencia de circunstancias climatológicas adversas que impidan la proyección al aire libre, así como a que sea aceptada por el Ayuntamiento correspondiente, empleándose para ello el documento que se aporta como **Anexo V**.

### **c) Modelo Organizativo**

El contratista deberá diseñar y proponer un modelo organizativo para llevar a cabo los servicios objeto de licitación, tomando como referencia el número de proyecciones a realizar, el periodo de tiempo en que deben ejecutarse, el personal técnico necesario para el puntual y correcto desarrollo de las sesiones de cine programadas, así como las previas actuaciones o acciones publicitarias.

A estos efectos deberá preparar un programa de trabajo en el que detalle todos estos aspectos, que deberá aportarse a la Sociedad en el plazo de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Como personal mínimo para el desarrollo de estos servicios, se considera:

- Un coordinador que actúe como interlocutor con la Sociedad y/o los Ayuntamientos participantes
- Personal técnico cualificado: Proyeccionista, operadores de luces, sonido y ayudantes.
- Transportistas.

Todo el personal que emplee el licitador, deberá estar en situación de alta en seguridad social, al corriente de pago de sus salarios, y contar con la formación adecuada para las tareas a ejecutar que le hubieran sido asignadas, así como en prevención de riesgos laborales.

**d) Características de otros Medios Materiales necesarios para la ejecución del contrato:**

El contratista deberá aportar y colocar al momento de la exhibición, y proceder a retirar tras la celebración de ésta, al menos un mínimo de 200 sillas.

**e) Seguro de responsabilidad civil:**

La adjudicataria deberá contar a fecha de licitación, y mantenerlo vigente en el periodo de duración del contrato, con póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000,00.- € por siniestro.

**4.- OTRAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO.**

---

La empresa se hará cargo del transporte y traslado de todo el material necesario para el desempeño de la actividad.

De cada proyección deberá levantarse un acta de ejecución que será firmada por el coordinador del contratista, y por un responsable del Ayuntamiento, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV**.

Asimismo el contratista deberá realizar al menos una fotografía por cada una de las proyecciones que lleva a cabo, en la que pueda apreciarse el aforo de público existente en las mismas.

Solo podrá suspenderse la proyección, por causa de fuerza mayor entendiendo como tales: averías, lluvia, inundaciones, desastre o luto. Se entiende incluidas las situaciones meteorológicas que hicieran desaconsejable la proyección.

En caso de suspensión de la proyección por alguno de estos motivos, deberá procurarse buscar con el Municipio o Ayuntamiento implicado, una fecha alternativa para poder llevarla a cabo o facilitar un pabellón cubierto del municipio para su proyección, previa comunicación por escrito a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

Si la proyección no pudiera celebrarse por causas imputables al municipio destinatario de la sesión, la proyección de la película se realizará en otro municipio integrante del programa. El lugar se determinará de común acuerdo entre la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L, la contratista y el municipio integrante del programa.

Al finalizar el Circuito, la empresa adjudicataria deberá elaborar una Memoria Justificativa de los servicios prestados, en a que deberá constar como mínimo,

1º.- Relación nominal de Ayuntamientos donde se han llevado a cabo proyecciones.

2º.- Por cada una de las proyecciones, Ayuntamiento en la que se realizó, fecha y hora de la proyección, título de la película proyectada y aforo aproximado presente, incidencias, así como medios materiales y humanos con los que han colaborado los Ayuntamientos participantes en el programa, desglosado por proyecciones.

3º.-Proyecciones suspendidas, indicando su causa, y medidas adoptadas.

4º.- Actas de ejecución de cada Ayuntamiento.

5º.- Acuerdos de empleo de Medios Alternativos.

6º.- Muestras y/o ejemplos de los medios de difusión y publicidad empleados.

Esta Memoria deberá acompañarse junto con la factura que debe presentar el licitador para el cobro de los servicios prestados, siendo requisito imprescindible para ello, de tal forma que, de no presentarse, o no ajustarse su contenido a lo indicado, la factura se considerara “no conforme”, lo cual será comunicado por escrito, suspendiéndose su abono hasta que se subsane los defectos apreciados.

#### **1.4. PUBLICIDAD.**

---

La empresa adjudicataria llevará a cabo acciones publicitarias, conforme a lo previsto en la Memoria/Proyecto que resulte aprobada, a fin de garantizar la máxima difusión del evento en cada uno de los Municipios y Ayuntamientos participantes.

En estas acciones publicitarias deberá reflejar de forma clara y explícita que el programa en el que se enmarca la proyección ha sido promovido por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L., entidad dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con inserción de los anagramas de dichas entidades y organismos.

Entre las medidas de publicidad y promoción del programa, el contratista deberá elaborar y proyectar antes de la proyección de cada película un Spot en el que se refleje dicha circunstancia.

En Santander, a 15 de abril de 2019.